

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. Galván

Control de Gestión

Folio No. 151506 Clave del Oficio : 211/1644/2015 Fecha Recepción

26/Mayo/2015

Dirigido a : Bañuelos Guardado Juan José Procedencia :

Con Copia para :

Dependencia Procede : SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asunto : EN RELACION CON LA AUDITORIA JAL/PNPD-SEPAF/14

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo

Responsable del Desahogo: Ojeda Preciado Jorge Guillermo

Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro _____

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()

- () Atención y Efectos () Para Registro Estadístico
- () Para su Conocimiento () Archivo
- () Oficio (Redactar) () Preparar Nota Informativa
- () Verme para Comentar () Preparar Reunión
- () Comisionar Personal () Otros _____

Carácter del Trámite: Normal

CON ANEXOS

Alex
Ricardo
Julio.
y Archivo
Seq.

ControlGestiónT_CMeda008



Idem q' los anteriores.



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Control de Gestión

Folio No. 151506 Clave del Oficio : 211/1644/2015 Fecha Recepción

26/Mayo/2015

Dirigida a : Bañuelos Guardado Juan José

Procedencia :

Con Copia para :

Dependencia Procede : SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asunto : EN RELACION CON LA AUDITORIA JAL/PNPD-SEPAF/14

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra

Responsable del Desahogo: Barbosa Niño Luis Enrique

Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

() Otro _____

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()

- | | |
|--------------------------|-------------------------------|
| () Atención y Efectos | () Para Registro Estadístico |
| () Para su Conocimiento | () Archivo |
| () Oficio (Redactar) | () Preparar Nota Informativa |
| () Verme para Comentar | () Preparar Reunión |
| () Comisionar Personal | () Otros _____ |

Carácter del Trámite: **Prioridad Absoluta**

CON ANEXOS

ControlGestiónT_CMeda008





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO
Contralor del Estado de Jalisco
Presente

16 de abril de 2015

En relación con las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/682/2014, las cuales se realizaron de manera conjunta con la Contraloría del Estado de Jalisco a su digno cargo, me permito hacer referencia al seguimiento de la observación determinada en la revisión a los recursos del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el Marco Nacional de Prevención del Delito (PNPD), del ejercicio presupuestal 2013. Lo anterior, con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante el oficio número 3906/DGVCO/DAOC/2014, recibimos documentación para la atención de la observación correspondiente a la auditoría JAL/PNPD-SEPAF/14, practicada a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, con un monto pendiente de aclarar por \$110'648,139.36, y que derivado del análisis a la misma, dicho monto persiste como pendiente de solventar.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
JAL/PNPD-SEPAF/14	1-Pagos improcedentes (pagos realizados fuera del periodo de vigencia del convenio específico)	No Solventada	-	\$110'648,139.36	Solventada
SUMAS			-	\$110'648,139.36	

Asimismo, con el propósito de que le notifique a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado respecto de la situación prevaleciente de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación a la que se le dio seguimiento, le informo sobre la situación de la misma y se anexa la Cédula de Seguimiento correspondiente, en la cual se describe el resultado de nuestro análisis y, en su caso, lo pendiente de atender para alcanzar íntegramente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL

C.P. VÍCTOR HUGO BETANZOS BETANZO

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD POR AUSENCIA DE SU TITULAR DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 211/1619/2015 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 33, Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- c.c.p. C.P. Víctor Hugo Betanzos Betanzo.- Director General Adjunto de Operación Regional.- Presente.
Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente
Ing. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional.- Presente.
FAOH/VHBB/MRLP

Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,
Tel.: (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Abril 2015

Programa: Programa Nacional para la Prevención del delito (PNPD)
Auditoría: JAL/PNPD-SEPAF/14 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)

Observación Número: 01

Monto Observado: \$110'648,139.36

Pagos improcedentes (Pagos realizados fuera del periodo de vigencia del Convenio Especifico)

Con motivo de la auditoria denominada JAL/PNPD-SEPAF/2014 llevada a cabo a los recursos federales transferidos al Estado de Jalisco a través del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional para la Prevención del Delito celebrado con la Secretaría de Gobernación correspondiente al ejercicio 2013, se solicitó la documentación que comprobará el ejercicio y aplicación de los recursos.

Al respecto y derivado de la revisión a la normatividad aplicable al Programa Nacional de Prevención del Delito, se determinó un incumplimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, puesto que no se presentó evidencia documental de dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Duodécimo del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", en concordancia con la Cláusula Decima del "Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco", que a la letra dicen:

DUODÉCIMO.- Cierre del ejercicio

Las entidades federativas deberán remitir a la Secretaría, a más tardar el 20 de enero de 2014, la siguiente documentación:

- I.- Acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2013, firmada por las autoridades correspondientes en el formato que al efecto establezca la Secretaría por conducto de la unidad administrativa competente.*
- II.- Reporte de Avance en la aplicación de los recursos materia de los presentes Lineamientos, en los formatos y sistemas establecidos por la Secretaría, por conducto de la unidad administrativa competente, y, en su caso, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación; y*
- III.- Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica aperturada en el presente ejercicio fiscal para la administración de los recursos del apoyo.*

La Secretaría, por conducto de su unidad administrativa competente, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

DECIMA.- Cierre del ejercicio

- I.- "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARIA" a más tardar el 20 de enero de 2014, la documentación a que se refiere el Lineamiento DUODÉCIMO del "Acuerdo"*
- II.- "LA SECRETARIA", por conducto de su unidad administrativa competente, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de existir saldos pendientes de aplicación en los reportes, estos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.*

Es importante señalar, que derivado de la inobservancia al Lineamiento y Cláusula citados, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas no realizó la cancelación de la cuenta bancaria específica 0192871858 del Banco BBVA Bancomer, en la que se ministraron los recursos del Programa, y continuó realizando pagos con posterioridad al 20 de enero de 2014, pagos que fueron constatados a través de las solicitudes de pago proporcionadas y de la documentación soporte de estas, consistente en: Ordenes de Pago, Reportes de Presupuesto Comprometido, Facturas, Oficios de liberación de pago y/o de recepción de los servicios, copias de cheques, órdenes de compra, anexos de entrega y contratos.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Abril 2015

Programa: Programa Nacional para la Prevención del delito (PNPD)
Auditoría: JAL/PNPD-SEPAF/14 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)

De lo antes expuesto, se determinó un monto de \$110'648,139.36 que suman la totalidad de pagos fuera de la vigencia del Convenio Específico y posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, como se describe en el Anexo 1 a la presente cédula.

Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria presentaba saldos por \$1'892,897.51 y \$2'753,734.00 correspondientes a saldos no ejercidos por dos acciones no ejecutadas y rendimientos financieros generados en la cuenta en la que se administraron los recursos, respectivamente; montos que mediante oficio SEPF/FIN/DGAI/DAEF/0481/2014 de fecha 02 de julio de 2014, comunicó que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y de los cuales envían documentación comprobatoria que se integra por solicitudes de pago, líneas de captura y transferencias electrónicas.

Por tanto y en virtud de que la vigencia del Convenio Específico venció el 31 de diciembre de 2013 y de que la fecha de cierre del ejercicio del Programa venció el 20 de enero de 2014, se determinaron pagos con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio, por un importe de \$110'648,139.36

Recomendación Correctiva.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas deberá realizar el reintegro por un importe de \$110'648,139.36, más los intereses generados a la fecha del reintegro, en los términos previstos en la normatividad aplicable, por lo que deberá enviar la evidencia del reintegro efectuado a la (TESOFE), consistente en: línea de captura, copia del SPEI o fichas de depósito, copia del estado de cuenta bancario donde reflejen los movimientos de la transferencia del origen de los recursos.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado, "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que dé inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados, han sido o no sujetos de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, por casos similares, a fin de considerar su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación Preventiva.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco a través del área competente deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviara a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo:3906/DGVCO/DAOC/2014

Documentación Presentada:

Mediante el oficio número 3906/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 08 de octubre de 2014, signado por el Mtro. Juan José Bañuelos Guardado. Contralor del Estado de Jalisco, fue turnada a esta UORCS documentación remitida por la SEPAF a la Contraloría del Estado de Jalisco, para dar seguimiento a la solventación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación derivada de la auditoría en comento:



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Abril 2015

Programa: Programa Nacional para la Prevención del delito (PNPD)
Auditoría: JAL/PNPD-SEPAF/14 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)

- Conciliación Bancaria al 31 de enero de 2014 (3 fojas).
- Copia simple de un estado de cuenta certificado, del 01 al 31 de enero de 2014 (3 fojas).
- Copia simple del oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0481/2014 de fecha 02 de julio de 2014, firmado por el C.P. Gabriela Hernández Nuño, Directora de Área de Atención a Entes Fiscalizadores de la Dirección General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas, en el cual comenta sobre los reintegros por \$1'892,897.51 y \$2'753,734.00 efectuados a la TESOFE con respecto a capital e intereses respectivamente del programa PRONAPRED 2013.
- Copia simple del oficio número SEPAF/FIN/0962/2014, de fecha 5 de septiembre de 2014, firmado por el Subsecretario de Finanzas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, mediante el cual se instruye la implementación de acciones que evite la recurrencia de la observación.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: No Solventada

Monto Observado	\$110'648,139.36	Monto Solventado	-	Monto Pendiente	\$110'648,139.36
------------------------	------------------	-------------------------	---	------------------------	------------------

Comentario.

Una vez analizados los documentos elaborados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco (SEPAF), y que fueron turnados a esta UORCS, para la atención de la observación en comentario, se determinó lo siguiente:

En el escrito de respuesta por parte de la SEPAF, a la presente observación, con número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0604/2014 firmado por el C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares, Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas, expone lo siguiente:

"... la SEPAF no es instancia encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Duodécimo y Cláusula Décima del Convenio, (anexo convenio y lineamientos apartada específico), ANEXO 1, por lo que consideramos que no se demuestra incumplimiento por parte de la SEPAF, sobre lo establecido en la observación.

Lo anterior se basa en las atribuciones concedidas y estipuladas dentro del mismo Acuerdo, por lo que Establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito y que a la letra refiere:

OCTAVO.- De la asignación de los recursos:

En cada entidad federativa que se adhiera al Programa se instalará a más tardar el 1 de abril del 2013, para efectos del subsidio, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Dicha Comisión Estatal tendrá como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, para garantizar el éxito del Programa.

La Comisión Estatal se integrará y funcionará, en lo aplicable, de manera análoga a la Comisión con la participación de las autoridades federales involucradas en la materia, así como con los presidentes municipales correspondientes. Su formalización se materializará en los términos de los Convenios Específicos de Adhesión.

Por lo anterior, se expone que existe una instancia encargada para dar cumplimiento a la normatividad aplicable por parte de la Entidad Federativa..."

Sin embargo, derivado de la revisión documental, con respecto a que la SEPAF no es la encargada del cumplimiento de la normativa, se tiene lo siguiente: la Comisión Interinstitucional realizó la coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño y la ejecución de las políticas, programas y acciones autorizadas, no obstante está solo coordinó los proyectos, no tenía a su cargo el manejo de los recursos federales, siendo la SEPAF que tenía la facultad de ente pagador, por lo que se debe considerar el conocimiento de la normatividad con el objeto de contemplar los plazos y los lineamientos establecidos del Programa.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Abril 2015

Programa: Programa Nacional para la Prevención del delito (PNPD)
Auditoría: JAL/PNPD-SEPAF/14 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)

Adjunto a dicho oficio se incluye:

- Oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0604/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014, signado por el C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares, Director General de Auditoría de la Subsecretaría de Finanzas del Estado de Jalisco; mediante el cual da respuesta a las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación en mención.

Para el caso de solventación la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF), presentó la siguiente documentación:

- Copia simple de las páginas 1 a la 10 de la publicación del 15 de febrero de 2013 del Diario Oficial de la Federación, en el cual se publica el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.
- Copia simple de la publicación del 8 de julio de 2013 del Diario Oficial de la Federación, en el cual se publica el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco.
- Copia simple del oficio sin número de fecha 20 de enero de 2014, signado por la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, mediante el cual remite Acta Complementaria del Acta de Cierre Definitiva del Estado de Jalisco PRONAPRED 2013.
- Copia certificada del Acta Complementaria del Acta de Cierre Definitiva del Estado de Jalisco.(7 fojas)
- Copia simple de un documento certificado, siendo el oficio sin número de fecha 13 de enero de 2014, signado por la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, mediante el cual remite Acta de Cierre del PRONAPRED ejercicio 2013, acompañado de la Séptima Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2014.
- Documento simple denominado Anexo 2 que refleja los ingresos obtenidos por rendimientos de Julio a Diciembre de 2013.
- Documento simple denominado Anexo IV que contiene información sobre los proyectos ejecutados en los municipios, así como números de contrato, importe y el número de solicitud de pago (6 fojas).
- Documento simple denominado Anexo IV-A que contiene información sobre los proyectos ejecutados en los municipios, así como números de contrato, importe y el número de solicitud de pago (3 fojas).
- Documento simple denominado, Formato informe de avance de cada actividad del proyecto del programa municipal 2013 (46 fojas).
- Libro diario de Bancos correspondiente del 01/01/2013 al 09/09/14 (7fojas).
- Copia simple del oficio número SEPAF/FIN/DAEF/0532/2014, de fecha 31 de julio de 2014, signado por el C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares, Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, en el cual remite dos DVD's que contiene escaneo de solicitudes de pago certificadas.
- Libro diario de Bancos correspondiente del 01/12/2013 al 31/12/13 (5fojas).
- Copia simple de correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2014, que contiene una Aclaración de Conciliación Bancaria B10581 en el que indica fallas en el sistema que se desconocía, por lo que se envía nueva impresión validada (1 foja).
- Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2013 (3 fojas).
- Copia simple de un estado de cuenta certificado, del 01 al 31 de diciembre de 2013 (3 fojas).
- Libro diario de Bancos correspondiente del 01/01/2014 al 09/09/14 (3 fojas).

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Abril 2015

Programa: Programa Nacional para la Prevención del delito (PNPD)
Auditoría: JAL/PNPD-SEPAF/14 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)

Asimismo, con respecto a la comprobación de los recursos que fue presentada, y que se encuentra respaldada con las Solicitudes de Pago como se indica en el oficio SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0532/2014, se puede constatar que existen cheques que fueron entregados a los proveedores para su cobro con fecha posterior al cierre del ejercicio; sin embargo, la SEPAF incluye en su respuesta lo siguiente: "...En relación a que los pagos son improcedentes ya que se realizaron fuera del periodo de vigencia del Convenio Específico de Adhesión, puntualizo que en la cláusula Tercera Fracción VI, que a la letra dice: "LA ENTIDAD" destinará los rendimientos financieros generados en las cuentas de bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programáticas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2013, así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.(...) Se informa que si bien los recursos no fueron "debidamente cobrados" en estado de cuenta bancario dentro de la vigencia del Convenio-; esto no significa que el recurso no estuviera devengado(...)

En base a lo anterior, se menciona que el concepto de observación no es por el motivo de que los recursos estuvieran devengados al momento de la revisión, sino que se reitera que la SEPAF no realizó una previsión adecuada y correcta con relación a la fecha de vigencia del Convenio como se establece en el Lineamiento Duodécimo del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", en concordancia con la Cláusula Decima del "Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco", que a la letra dicen:

DUODECIMO.- Cierre del ejercicio

Las entidades federativas deberán remitir a la Secretaría, a más tardar el 20 de enero de 2014, la siguiente documentación:

(...)

III.- Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica aperturada en el presente ejercicio fiscal para la administración de los recursos del apoyo.

La Secretaría, por conducto de su unidad administrativa competente, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

DECIMA.- Cierre del ejercicio

I.- "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARIA" a más tardar el 20 de enero de 2014, la documentación a que se refiere el Lineamiento DUODÉCIMO del "Acuerdo"

II.- "LA SECRETARIA", por conducto de su unidad administrativa competente, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de existir saldos pendientes de aplicación en los reportes, estos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

Al respecto, se desprende que el acta correspondiente al cierre del ejercicio fue presentada en el periodo establecido, así como el reporte de avance en la aplicación de los recursos, por la instancia correspondiente, no así la cancelación de la cuenta bancaria específica que demostrará la aplicación total de los recursos y con ello el cumplimiento de la normativa, por lo que se constató que la misma cuenta bancaria específica presentaba un saldo por concepto de capital por proyectos que no se ejecutaron e intereses generados, importe que al momento de la revisión la SEPAF realizó dos reintegros por \$1'892,897.51 y \$2'753,734.00 respectivamente, a la Tesorería de la Federación fuera de la vigencia del Convenio como se enuncia en el oficio SEPAF/FIN/DAEL/0481/201 contraviniendo la cláusula Tercera Fracción VI, que la misma SEPAF cito con antelación.

Por lo anterior, se concluye que los argumentos presentados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas no desvirtúan la presente observación, por lo que persiste como **No Solventada**, debiendo la SEPAF realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$110'648,139.36.

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Abril 2015

Programa: Programa Nacional para la Prevención del delito (PNPD)
Auditoría: JAL/PNPD-SEPAF/14 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)

Por lo tanto, la solventación integral de la presente recomendación procederá una vez que, adicionalmente al reintegro solicitado, la Contraloría Interna del Estado de Jalisco haya presentado el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, presentando las copias certificadas de la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia, reiterando así lo solicitado en la recomendación correctiva emitida en la cédula de la presenta observación.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Mediante el oficio número SEPAF/FIN/0962/2014 signado por el Subsecretario de Finanzas de la SEPAF, instruye al Director General de Egresos la implementación de acciones que permita evitar la recurrencia de la observación preventiva relativa a:


1.- *Que las instancias normativas y ejecutoras, incumplan en lo establecido en la normatividad aplicable para los recursos del "Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en e marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebra la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco"; así como el " Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyo a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.*

Por lo anterior, esta recomendación se consideró **Solventada**.

Elaboró


Raquel Eunice Meléndrez Pulido
Contratista

Aprobó


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional de la Zona Centro Occidente